

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he visto.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES

09 AGO 2022

Johnny



CUT N° 4875-2022

Resolución Directoral N° 0268 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 09 AGO. 2022

VISTO:

Resolución Directoral N° 0156/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 26 de abril del 2022, Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, Contrato de Supervisión de Obra N° 005-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, Carta N° 001-2022-ECRA/JSO, Carta N° 015-2022-TOLG-MMA.GCH, Informe N° 021-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-FLAEF, Informe N° 0560-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D. y;

Considerando:

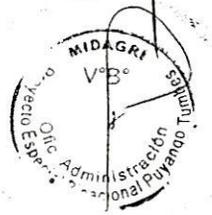
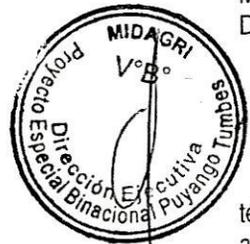
Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Sobre el particular, debe indicarse que en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez que se perfecciona el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas en el dicho contrato; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 156/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 26 de abril del 2022, se aprobó la última versión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla - tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma-Papayal- Zarumilla-Tumbes", cuyo nuevo presupuesto total asciende a la suma de S/ 104'807,983.64 (Ciento cuatro millones ochocientos siete mil novecientos ochenta y tres con 64/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:.



Estructura de Presupuesto	Precio S/
Presupuesto de Obra	75,619,881.23
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 - EJECUCION	712,227.45
Presupuesto del Saneamiento Físico Legal	25,542,657.57
Supervisión de Obra	2,593,793.35
Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 -SUPERVISION	114,144.04
Procedimiento Simplificado de Movimiento Arqueológico (PROMA)	225,280.00
TOTAL	104,807,983.64

## Resolución Directoral N° 0268 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, con fecha 22 de junio del 2020, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, celebró con el Consorcio **FRONTERA NORTE**, el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE para ejecutar la obra "**Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Rio Zarumilla - tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma-Papayal- Zarumilla-Tumbes**" por el plazo de ejecución de 360 días calendarios, posteriormente se estableció como fecha de inicio de obra el 26 de julio del 2022;

Que, con fecha 27 de junio del 2022, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, celebró con el Ing., **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**, el Contrato de Supervisión de Obra N° 005-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE para la supervisión de la obra "**Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Rio Zarumilla - tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma-Papayal- Zarumilla-Tumbes**" por el plazo de supervisión de 390 días calendarios (360 Para la Supervisión de Obra y 30 días para la liquidación de obra, posteriormente se estableció como fecha de inicio de obra el 26 de julio del 2022;

Que, mediante Carta N° 001-2022-ECRA/JSO de fecha 27 de julio del 2022, el jefe de la supervisión de obra alcanza el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Programación Gantt y Pert CPM de Obra, de acuerdo con el inicio de obra en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificación según Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para su revisión y aprobación correspondiente, en consecuencia la Supervisión de Obra remite a la entidad todos los actuados mediante Carta N° 015-2022-TOLG-MMA.GCH recepcionada por el PEBPT el 01 de agosto del 2022;

Que, con Informe N° 021-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-FLAEF del 03 de agosto del 2022, el profesional de la DIAR manifiesta que al haber sido aprobados los cronogramas por la Supervisión de Obra, los mismos hacen referencia que existe correlación entre las partidas a ejecutar y que la ruta crítica está correctamente identificada, finalmente concluye que dichos cronogramas deben ser aprobados mediante acto resolutorio por el PEBPT, teniendo en consideración que el **inicio del plazo de ejecución de obra es el 26 de julio del 2022 y el final del plazo de ejecución de obra el 20 de julio del 2023;**

Que, con Informe N° 0560-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 03 de agosto del 2022 la DIAR concluye que conforme a lo informado por el profesional Responsable del Monitoreo y Seguimiento de la Obra, y habiendo cumplido con los documentos técnicos sustentatorio, considera pertinente aprobar los cronogramas al inicio de obra, y corresponde elevar a la Oficina de Asesoría Legal para la elaboración del acto resolutorio, asimismo detalla los siguientes cronogramas:

- Calendario de avance de obra valorizado actualizado por fecha de inicio Gant
- Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra CPM
- Calendario de avance de obra valorizado actualizado por la fecha de inicio.

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 0560-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 03 de agosto del 2022; el Director Ejecutivo dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que el **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM con su modificación según D.S N° 148-2019-PCM establece **Artículo 1.- Finalidad y alcances.-** El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.”;

Que el **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** del D.S. N° 071-2018-PCM con su modificación según D.S N° 148-2019-PCM establece: Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra 73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o



09 AGO 2022  
 Johnny [Signature]  
 DESIGNADO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASesoría LEGAL PEBPT-DE  
 DATE: 09/08/2022

# Resolución Directoral N°0268 /2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.;

Que, conforme al **Anexo de Definiciones del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de Contrataciones del Estado**, establece que: El Calendario de Avance de Obra Valorizado es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 315-2022-MIDAGRI del 25 de julio del 2022, publicado en el Diario Oficial el peruano, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Director de Infraestructura Agraria y Riego.

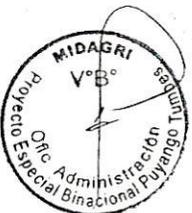
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** i) El Calendario de avance de obra valorizado actualizado por fecha de inicio Gant, ii) El Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra CPM, y iii) El Calendario de avance de obra valorizado actualizado por la fecha de inicio, presentados por el **CONSORCIO FRONTERA NORTE**, a cargo de la ejecución y el **Ing. LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO** a cargo de la Supervisión, de la Obra: "**Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Rio Zarumilla - tramo comprendido entre Pueblo Nuevo y La Bocatoma La Palma-Papayal- Zarumilla-Tumbes**" por el plazo de ejecución de 360 días calendarios, **estableciéndose como fecha de inicio de obra el 26 de julio del 2022 y como fecha de termino el 20 de julio del 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al representante común del **CONSORCIO FRONTERA NORTE, Ing. LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO**, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

*Regístrese, Notifíquese y Archívese*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES  
  
**Manuel Trinidad Leiva Castillo**  
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista  
**09 AGO 2022**  
**Johnny**  
DESIGNADO R.O. 0123456789  
AFIR PEBPT-DE